



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00224-00
Demandante: SERGIO LUIS CERÓN LÓPEZ
Demandado: BANCO AV VILLAS

Teniendo en cuenta que los documentos presentados con la demanda, presta MERITO EJECUTIVO, de conformidad con el título valor: auto nombramiento curador, respuesta y aceptación de curaduría, adosados en el expediente que cumplen con los requisitos legales para su ejecución, el cual está a cargo de BANCO AV VILLAS, identificado con el Nit. 860035827-5; en favor de SERGIO LUIS CERÓN LÓPEZ, de conformidad con el artículo 430 *ejusdem*, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor de SERGIO LUIS CERÓN LÓPEZ, y en contra de BANCO AV VILLAS, identificado con el Nit. 860035827-5, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION PERSONAL del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero contenidas en los títulos valores anexos a la demanda.

1. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$250.000.00) correspondientes al capital contenido en el título base del cobro ejecutivo.
- 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Súper Financiera desde el 11 de agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Respecto de las pretensiones relacionadas con las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo 1887 del 27 de junio de 2003, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el auto a la parte ejecutada conforme a los artículos 290 - 293 del CGP, haciéndole saber que cuenta con un término de DIEZ (10) días para proponer LAS EXCEPCIONES que estime pertinentes al tenor del artículo 442 *ibídem*, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos presentados para tal fin.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____, hoy, _____ DE MARZO DE 2021.
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria